

MENDOZA, 08 de marzo de 2022

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 4619/2022, en el cual se gestiona la convocatoria a concurso especial motivado por razones extraordinarias originadas por la pandemia COVID-19 "CEREP.Cov" para docentes interinos, a fin de proveer un cargo efectivo de **PROFESOR TITULAR CON DEDICACIÓN SIMPLE** para el Espacio Curricular "Portugués II" de la carrera de Licenciatura en Turismo; atento a la propuesta formulada al respecto por Secretaría Académica, a la certificación de la vacante respectiva, a las disposiciones contenidas en la Res. n° 265/2020-C.S, en la Circ. n° 5/2021-R., en la Ord. n° 07/2021-C.D, en la Res. n° 323/2020-R., y a lo aprobado por este Cuerpo en su sesión del TRES (3) de marzo de 2022,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar, a partir del QUINCE (15) y hasta el VEINTIUNO (21) de marzo de 2022, (cinco días hábiles), a concurso especial motivado por razones extraordinarias originadas por la pandemia COVID-19 "CEREP.Cov" para docentes interinos, a fin de proveer un cargo efectivo de **PROFESOR TITULAR CON DEDICACIÓN SIMPLE** del Espacio Curricular "**Portugués II**" de la carrera de Licenciatura en Turismo; cuyo detalle se indica en el Anexo I, que con DOS (2) hojas forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el período de inscripción a partir del VEINTIDÓS (22) de marzo y hasta el CINCO (5) de abril de 2022 (diez días hábiles), de 8,30 a 14, en el cual los postulantes deberán enviar la documentación al correo concursos2021@ffyl.uncu.edu.ar

ARTÍCULO 3°.- Establecer que para el presente concurso los postulantes deberán registrarse por el Reglamento para la sustanciación del "Concurso Especial, motivado por Razones Extraordinarias provocadas por la Pandemia del COVID 19 (CEREP.Cov)", dispuesto por Ordenanza N° 07/2021 C.D.

ARTÍCULO 4°.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 065/2022

R.G.

Firman la presente: Dr. Adolfo Omar Cueto – Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete – Secretaria Académica, Prof. Mgtr. Alejandro Darío Sanfilippo – Responsable Dirección General Administrativa.



ANEXO I

Cargo: Profesor Titular

Dedicación: Simple

Carácter: Efectivo

Funciones: Las establecidas en el Art. 47 del Estatuto Universitario

Formación: Poseer título de Profesor de Grado Universitario en Portugués. Acreditar competencias digitales en entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje y experiencia en el dictado de clases virtuales. Acreditar experiencia docente en Portugués para fines específicos (Turismo). Acreditar competencias y/o experiencia en el manejo de metodologías activas de aprendizaje: aprendizaje basado en proyectos y proyectos interdisciplinarios.

Carrera: Licenciatura Turismo

Planes de Estudio: Licenciatura en Turismo, Ord. 10/15-CD. Ratificada por Ord. 87/15-CS.

Portugués II

Formato Curricular: Asignatura teórico aplicada.

Campo: Formación

General

Área: Idiomas (AI)

Expectativas de Logro:

- a. Relacionar los referentes de la cultura propia y ajena, para fundar interrelaciones en la construcción del sentido de diferentes tipologías discursivas.
- b. Crear un espacio de diálogo intercultural en el aula, mediado por recursos tecnológicos, para intercambiar información, gestionar y compartir documentos, crear y participar en comunidades temáticas
- c. Producir textos adecuados al perfil del especialista de manera que pueda expresar la cultura que representa, en el idioma del otro, a partir del conocimiento de su realidad y del lugar que ocupa en la sociedad. Valorando la cultura popular como base de nuestra identidad.

Res. n° 065/2022



-2-

- d. Caracterizar los recursos turísticos de acuerdo con el contexto histórico-cultural que les da identidad.
- e. Proponer criterios de diferenciación del patrimonio turístico entre países y regiones.
- f. Reconocer el comportamiento humano como fundamento para interpretar y satisfacer las necesidades del turista, mediando entre la cultura local y la extranjera.

Contenidos mínimos:

Turismo en Argentina. Medios de transporte. Recomendaciones al viajero. Vestimenta relacionada a las diferentes actividades. Tipos de Turismo. Leyendas Mendocinas. Patrimonio Histórico Inmaterial. Cuidado y protección del patrimonio. Comunidades regionales. Artesanías. Flora y fauna. Derechos y deberes del turista. Protección del turista. Policía Turística. Teléfonos útiles. Trámites aduaneros. Exportación- Importación.

Comisión Asesora

TITULARES:

- Mgtr. Adriana Esther SUAREZ (FFyL-UNCUYO)
- Prof. Simone MARTINS (FFyL-UNCUYO)
- Esp. Adriana Gabriel CANTEROS (UNP/UNL-Santa Fé)

SUPLENTE:

- Prof. Esp. Silvia Patricia María ACOSTA (FFyL-UNCUYO)
- Dra. Márluce COAN (UFC-Brasil)
- Dra. Claudia Lorena VOUTO DA FONSECA (UFPeL-Brasil)

RESOLUCIÓN N° 065/2022